

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 941673

Cúcuta, miércoles, 03 de junio de 2020

Con la Resolución de Liquidación Oficial No941673 de fecha miércoles, 03 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada por la Alcaldía de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, el día 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, propietario (s) del Predio con registro 010103770001000 ubicado en C 2 3A 05 BR BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Once millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos PESOS (11.374.700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103770001000 por la suma de: Once millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos PESOS (\$11,374,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VILLA CHAVEZ MERCEDES, Propietario(s) del predio No. 010103770001000 ubicado en C 2 3A 05 BR BOCONO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 03 SEP 2020

Fecha: 23 SEP 2020

Firma: *Sjey A G*

Firma Electrónica Documentación

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia

472

Remitente: VILLA CHAVEZ MERCEDES, Calle 11 #5-49 Centro CÚCUTA, Departamento: NORTE DE SANTANDER, Código postal: 540006000, Envío: RA278764074C0

Destinatario: VILLA CHAVEZ MERCEDES, C 2 3A 05 BR BOCONO, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, Código postal: 5400112665, Fecha admisión: 31/05/2020 09:21:14

Ministerio de Correos

08 SEP 2020

Tonson Serrano

CC 882301027

NO EXISTE EL NO

NO RESIDE

DESCONOCIDO

DIRECCION

CAUSAL

OFICINA

PALECIDO

RECHUSADO

RECHUSADO

RECHUSADO